ACTA DE EVALUACION DE OFERTA

"ADQUISICION DE COMPUTADORAS, EQUIPOS DE OFICINA": ID Nº 303225"

En la ciudad de Concepción República del Paraguay a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis siendo las 08:30 hs., en el local de la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e Iturbe; se inicia la reunión de EVALUACION, Contratación Directa para la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS, EQUIPOS DE OFICINA"; con la asistencia de las siguientes personas que integran el Comité: Lic. María Luz Coronel, Jefe Departamento Administrativo; Lic. Pedro Alberto Vera Escurra, Director de Administración y Finanzas; Abog. Sr. Juan Carlos Comelli Páez, Secretario General.

1. **ACTO DE APERTURA**

   De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Concepción, se presentaron 4 (cuatro) ofertas, perteneciente a las empresas: ----------

   A) **ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO**
   B) **MARÍA ANTONIA CUELLAR**
   C) **SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO**
   D) **OLI SERVICE S.R.L**

2. **MONTO DE LAS OFERTAS**

Empresas	TOTAL en Gs.
"ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO" CON RUC Nº 2835748-5	Gs. 72.382.000
"MARÍA ANTONIA CUELLAR", CON RUC Nº RUC Nº 2211306-1	GS. 68.400.000
"SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO" CON RUC Nº 3746599-6	GS. 68.600.000
" OLI SERVICE S.R.L" CON RUC Nº 80021141-3	GS. 13.102.320

3. **ANALISIS DE LA OFERTA**

   a) **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:**

   A fin de dar cumplimiento a lo previsto en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos de las Ofertas:

Documentos Legales	Eliseo Hilario Gómez Romero	María Antonia Cuellar	Sergio Adrián González Soto	Oli Service S.R.L
Formulario de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D. J. Convenios 138 y 182 de la (OIT), el C.N. y A. formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas en relación al en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta más baja y consecutivamente las demás ofertas; se verificarán y serán analizadas en detalle el cumplimiento de los criterios técnicos, legales conforme a las condiciones exigidas en el anexo C, E Especificaciones Técnicas.

ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO: presenta la cotización del Ítems 01 al 21; con un monto de **(Gs. 72.382.000)**, También se observa una discrepancia en el monto total de la oferta **(Gs. 72.382.800).** Seguidamente se verifica la oferta se constate que tiene fecha de 31/10/2016; Por consiguiente no se adecua plenamente a la Adenda Nro. 1, por el motivo expuesto se descalifica automáticamente la oferta por lo establecido el Art. 27 de la Ley 2051/03, por tratarse de una oferta dudosa e incompleta este comité de evaluación rechaza esta propuesta porque no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del Decreto 21909/03 Art. 58 Nº 3 Tercer párrafo.

MARÍA ANTONIA CUELLAR: presenta la cotización en los Ítems 01 al 21; con un monto de **(Gs. 68.400.000);** Seguidamente se verifica la oferta, se observa que satisfactoriamente se adecua al numeral 5 del decreto 21909 artículo 64, como oferta susceptible de análisis, podemos ver que cumple a cabalidad con PBC y los requisitos de las especificaciones técnicas, además posee las debidas documentaciones que acreditan su capacidad legal y cumplimiento de todas las obligaciones como contribuyente del estado, de manera que califica para suscribir contrato.

SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO: presenta la cotización en los Ítems 01 al 18; con un monto de **(Gs. 68.600.000);** Si bien es cierto presenta mejor cotización en algunos de los Ítems pero de la verificación de la planilla de precio de su oferta se constata que no se adecua plenamente a la Adenda Nro. 1 Modificación y Ampliación del Anexo D Formulario de la Oferta en la **columna de Presentación** en la cual no consigno la Unidad sino Caja siendo puntos sustanciales; Por consiguiente no se adecua plenamente a la especificación técnica y adenda motivo por el cual se descalifica automáticamente la oferta por lo que establece el Art. 27 de la Ley 2051/03, por tratarse de una oferta irrisoria, dudosa. Por lo expuesto se rechaza esta propuesta porque no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del Decreto 21909/03 Art. 58 Nº 3. Tercer párrafo. De modo que no concuerda con las condiciones de calidad y costo, y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).

OLI SERVICE S.R.L: presenta la cotización del Ítem 16; con un monto de **(Gs. 13.102.320);** Si bien es cierto presenta mejor en el Ítem 16 pero de la verificación de la planilla de precio de su oferta se constata que no se adecua plenamente a la Adenda Nro. 1 Modificación y Ampliación del Anexo D Formulario de la Oferta en la **columna de Presentación** no consigno la Unidad sino el tipo de impresora; Por consiguiente no se adecua plenamente a la especificación técnica y adenda motivo por el cual se descalifica automáticamente la oferta por lo que establece el Art. 27 de la Ley 2051/03, por tratarse de una oferta irrisoria, dudosa. Por lo expuesto se rechaza esta propuesta porque no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones del Decreto 21909/03 Art. 58 Nº 3. Tercer párrafo. De modo que no concuerda con las condiciones de calidad y costo, y a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina art. 4 inc. (a Ley 2051/2003).

b) **El Artículo 2º de la ley Nº 4558/11 NO SE APLICA debido a que los productos ofertados corresponden en su totalidad a productos Importados.**

c) **Análisis de precios ofertados**

La Res. Nº 956/2016; al verifica el precio de la oferta presentada por la Empresa María Antonia Cuellar, se observa que la oferta presentada en el **Ítems Nro. 4,15,17,21** se encuentran situadas por encima del veinte por ciento (20%), con respecto al parámetro referencial de precio previsto en el presente llamado por lo que se solicitó una nota aclaratoria en fecha 08 noviembre del corriente en un plazo no mayor a 24hs.

Por lo que este comité levanta el acta siendo las 09:30 hs, en fecha 08 de noviembre de 2016, siendo las 10:30hs, se reúne nuevamente los miembros del comité de evaluación, con el fin de seguir con la evaluación de las ofertas.

Asimismo contesta la nota en fecha 09 de noviembre expresando lo siguiente debido a la fluctuación constante del precio del mercado me fue imposible conseguir mejores precios de compras de los **Ítems Nro. 4,15,17,21**, así mismo sostengo la invariabilidad de los precios de mi oferta.

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION Dirección de Administración y Finanzas Depto. de Compras y Adquisiciones

INTENDENCIA MUNICIPAL Secretaría General CONCEPCION

d) **En lo referente al artículo 64 del decreto 21909 de la ley 2051 numeral 1, 3 se detalla en planilla siguiente:**

Especificaciones Técnicas				Oferente N° 1: ELISEO HILARIO GÓMEZ ROMERO			Oferente N° 2: MARÍA ANTONIA CUELLAR			Oferente N° 3: SERGIO ADRIÁN GONZÁLEZ SOTO			Oferente N° 4: OLI SERVICE S.R.L			Oferente: (,,,,,,,,). Errores Aritméticos -Oferta Presentada: Monto de la Oferta Presentada			
Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Marca	Procedencia	Presentación	Marca	Procedencia	Presentación	Marca	Procedencia	Presentación	Cant.	P. Unitario Presentada	Corrección Precios Unitario	Precio Total
1	17	Unidad	PLACA BASE SOCKET 1150 H81M-D PLUS V/S/R/DDR3	Asus	China	Unidad	Asus	China	Unidad	Asus	China	Caja							
2	1	Unidad	PROCESADOR	Intel	China	Unidad	Intel	Vietnam	Unidad	Intel	China	Caja							
3	16	Unidad	PROCESADOR	Intel	China	Unidad	Intel	Vietnam	Unidad	Intel	China	Caja							
4	2	Unidad	MEMORIA DDR3 1600MHZ 8GB	Kingston	China	Unidad	Kingston	Usa	Unidad	Kington	China	Caja							
5	16	Unidad	MEMORIA DDR3 1333MHZ 2GB	Kingston	China	Unidad	Kingston	Usa	Unidad	Kington	China	Caja							
6	2	Unidad	DISCO DURO SATA3 1TB	Toshiba	China	Unidad	Seagate	Usa	Unidad	Toshiba	China	Caja							
7	20	Unidad	DISCO DURO SATA3 500GB	Toshiba	China	Unidad	Seagate	Usa	Unidad	Toshiba	China	Caja							
8	17	Unidad	KIT GABINETE	Satellite	China	Unidad	Sate	Usa	Unidad	Satellite	China	Caja							
9	7	Unidad	GRAVADOR DVD SATA 24X NEGRO	Samsung	China	Unidad	LG	Corea	Unidad	LG	China	Caja							
10	3	Unidad	MONITOR LED 16"	AOC	China	Unidad	AOC	China	Unidad	Acer	China	Caja							
11	14	Unidad	MONITOR LED 18.5"	AOC	China	Unidad	AOC	China	Unidad	AOC	China	Caja							
12	10	Unidad	UPS APC 550 VA 220 VOLT	APS	China	Unidad	VCP	China	Unidad	APS Power	China	Caja							

13	1	Unidad	NOTEBOOK	Acer	China	Unidad	Acer	China	Unidad	HP	China	Caja							
14	5	Unidad	SWITCH DE	TP-Link	China	Unidad	TP-Link	China	Unidad	TP-Link	China	Caja							
15	2	Unidad	IMPRESORA LASER COLOR	HP	China	Unidad	HP	China	Unidad	HP	China	Caja							
16	10	Unidad	IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO	HP	China	Unidad	HP	China	Unidad	HP	China	Caja	HL-L2360DW	China	HL-L2360DW				
17	6	Unidad	IMPRESORAS DE CHORRO DE TINTA COLOR	HP	China	Unidad	HP	China	Unidad	HP	China	Caja							
18	4	Unidad	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	China	Unidad	HP	China	Unidad	HP	China	Caja							
19	3	Unidad	WEBCAM	Logitech	China	Unidad	Sate	China											
20	5	Unidad	GABINETE P/SWITCH 6U DE PARED COLOR NEGRO	Bca	China	Unidad	VCP	China											
21	1	Unidad	LECTOR BIEOMETRICO C/PUERTO DE RED	ZK	China	Unidad	Sate	China											

Precio Total Corregido	**0**

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION · Dirección de Administración y Finanzas · Depto. de Compras y Adquisiciones

4. **Calificación**

Respetando los criterios de evaluación, se toma la propuesta "María Antonia Cuellar", con RUCNº RUC Nº 2211306-1 como la más apropiada de manera que califica para suscribir contrato.

Al corroborar que la Sra. **María Antonia Cuellar** cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,-
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

5. **Conclusión**

Como oferta susceptible de análisis económico y al poseer las condiciones necesarias, este comité propone:

Formalizar contrato con la **Sra. "María Antonia Cuellar", con RUC Nº RUC Nº 2211306-1,** por la modalidad de Contrato Abierto, habiendo cotizado la totalidad de los ítems con los precios unitarios pertinentes, fueron presentadas las documentaciones necesarias y los artículos ofertados reúnen los requisitos solicitados.

DICTAMEN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION

En conformidad a las conclusiones mencionadas, como resultado de la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente y las especificaciones técnicas detallando la calidad de los artículos y que la provisión de la misma se encuentra dentro del **rubro 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN"** previsto inicialmente en el PAC del presente año y de conformidad con la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario 21.909/03.

Igualmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, con la recomendación de adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución favor de la empresa de **María Antonia Cuellar RUC Nº 2211306-1.**

Finalmente, son las ofertas más favorables para la Municipalidad de Concepción, Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha nueve de noviembre, a las 13:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en un ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Salvo mejor parecer del Señor Intendente.-

Es nuestro dictamen.-

Lic. Pedro A. Vera Escurra
Director de Administración y Finanzas

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Lic. María Luz Coronel
Jefe Departamento Administrativo